

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6651 Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM) para la difusión de los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria en la Región de Murcia.

Con fecha 27 de julio de 2017 se ha suscrito el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM) para la difusión de los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria en la Región de Murcia", teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM) para la difusión de los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria en la Región de Murcia", suscrito el 27 de julio de 2017, que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM) para la difusión de los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria en la Región de Murcia

Murcia, 27 de julio de 2017.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de julio de 2017.

Y de otra parte, D. Pablo Luis Artal Soriano, con DNI número 25132409X, como representante legal de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (en adelante FEM), debidamente facultado para la firma del presente convenio según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 7 de marzo de 2017 ante el Notario de Molina de Segura, D. Francisco Coronado Fernández, con número 160 de su protocolo, domiciliada en el Ayuntamiento de Molina de Segura, Parque de la Compañía s/n, CP 30500, Molina de Segura (Murcia), y con CIF G73186603,

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

Tercero. Que la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM), es una entidad sin ánimo de lucro que está interesada en colaborar activamente con la formación integral de la población de la Región de Murcia, y en especial de su juventud, mediante la difusión y el fomento de la actividad científica e investigadora.

Dicha fundación tiene como objetivo global el apoyo a la investigación biomédica y la difusión de las ciencias médicas a nivel de la sociedad, y considera igualmente importante la formación de personal investigador, para que en un futuro desarrolle una investigación de gran calidad, dada la gran trascendencia social que la investigación tiene en el desarrollo económico y social.

El lema de la fundación es "Deja que con tu colaboración, cada cual llegue a donde sea capaz". Por este motivo, mediante el presente convenio de colaboración se pretende difundir las ciencias médicas a la juventud mediante conferencias, cursos, seminarios y mesas redondas en centros de enseñanza, como un instrumento que supondrá, sin duda, un importante estímulo de la vocación científica juvenil.

La difusión de los avances científicos y médicos entre los estudiantes de la Región de Murcia mediante actividades divulgativas dirigidas al alumnado que cursa la educación secundaria es, sin duda, una herramienta educativa complementaria, que fomentará entre los estudiantes su interés por las ciencias, en general, y de las ciencias médicas en particular, y estimulará su espíritu científico.

Cuarto. Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM), con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer los criterios de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM), para la difusión de los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria en la Región de Murcia.

Segunda.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Con la firma de este convenio, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a:

a) Seleccionar los centros y niveles educativos destinatarios de las "actividades formativas" organizadas por la FEM, en función de los contenidos de la actividad, procurando favorecer la asistencia de alumnado de distinto ámbito geográfico.

b) Informar, a través de las acciones y canales habituales de comunicación, a los centros educativos seleccionados para asistir a estas actividades formativas, así como facilitar su asistencia a las mismas.

c) Colaborar con la Fundación en la difusión y participación de sus convocatorias de seminarios, cursos y prácticas de verano con grupos de investigación de la propia FEM o de las distintas universidades y entidades colaboradoras.

d) Colaborar con la FEM en la difusión de las actividades programadas para dar a conocer los avances científicos y médicos al alumnado que cursa la educación secundaria.

e) Crear vínculos estables de intercomunicación y cooperación entre la Administración educativa y FEM.

Tercera.- Compromisos de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura

Con la firma de este Convenio FEM se compromete a:

a) Difundir los avances científicos y médicos y fomentar la actividad científica e investigadora entre el alumnado que cursa la educación secundaria mediante la convocatoria de conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas y otras actividades específicas que se establezcan.

b) Impulsar y difundir la "Programación de actividades formativas en centros" a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales de comunicación.

c) Estimular la vocación científica juvenil mediante: seminarios de orientación científica, a cargo de jóvenes investigadores, e impartidos en los diferentes centros; prácticas de verano con grupos de investigación de la Universidad

de Murcia; prácticas de verano con grupos de investigación de universidades extranjeras; cursos de verano, en colaboración con la Universidad del Mar de la Universidad de Murcia, así como con cualesquiera otras actividades que se establezcan a tal fin.

d) Asumir el coste derivado del desarrollo de las actividades que se organicen.

Cuarta.- Financiación

La suscripción del presente convenio no genera un gasto nuevo distinto del ya asumido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en materia de personal y de gasto corriente en sus correspondientes partidas presupuestarias.

Quinta.- Órgano de seguimiento y control

El seguimiento del presente convenio será realizado por una comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y actuará como secretario el otro representante de la consejería, que levantará acta de las reuniones.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio.

Sexta.- Medios

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Octava.- Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- Protección de datos

Las Instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Presidente de FEM, Pablo Luis Artal Soriano.